

16 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE ASIGNA SUBSIDIOS
DEL CAPITULO TERCERO DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DS 27 DE
2016 (V. Y U.) CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA LA
COPROPIEDAD LOTE 2 DEL CONDOMINIO SOCIAL
MANUEL LARRAÍN DE TALCA.

Talca, 18 ABR. 2022

Resolución Exenta N°

0273

VISTOS:

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N° 1237, de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización de obras a Programas de Vivienda aprobado por el Decreto Supremo 2.
- c) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- d) La Circular N.º 003 de fecha 28 de enero de 2020, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2020;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, que dispone llamado extraordinario 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas y sus modificaciones.
- h) El oficio N° 3972 de fecha 13 de noviembre de 2020, del director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Capítulo Tercero del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios DS 27 de 2016 (V. Y U.) para la copropiedad Lote 2 del Condominio Manuel Larraín de Talca.
- i) La Resolución Exenta N° 883 (V. y U.) del 16 de noviembre de 2020 que asigna subsidios del Capítulo Tercero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios ds 27 de 2016 (V. y U.) conforme a la Resolución Exenta N° 6.042 (v. y u.), de fecha, 12.05.2017, para la copropiedad Lote 2 del Condominio Social Manuel Larraín de Talca.
- j) La Resolución Exenta N° 45 (V. y U.) del 29 de enero de 2021 que asigna subsidios del Capítulo Tercero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios ds 27 de 2016 (V. y U.) conforme a la Resolución Exenta N° 6.042 (v. y u.), de fecha, 12.05.2017, para la copropiedad Lote 2 del Condominio Social Manuel Larraín de Talca.
- k) Oficio Electrónico N° 487 del 04 de abril de 2022, que solicita modificación de Resolución exenta N° 883 del 16 de noviembre de 2020.
- l) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- m) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 32 (V. y U.) de fecha 14 de Marzo de 2017 que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Maule;
- n) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
2 NORTE #720, Edificio MINVU - SERVIU, Talca

Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios.

- b) Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 13, inciso tercero de la Ley N° 19.880, que permite a la Administración del Estado subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que no se afecten derechos de terceros,
- c) Que conforme a lo solicitado por SERVIU en Oficio Electrónico N° 487 del 04 de abril de 2022, es necesario agregar un cuadro que detalle los Pagos de prestación de asistencia técnica en relación a los productos establecidos en la resolución exenta N° 1237 al resuelvo uno de la Resolución Exenta N° 883 ya individualizada.
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

MODIFÍQUESE, el resuelvo uno de la Resolución Exenta N° 883 del 16 de noviembre de 2020, insertando el siguiente cuadro a continuación del inciso final:

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	PAGO AT (UF) REX. 1237 CAP III DS27 (51-100)	Pago AT (UF) Resolución Ext. N°883 16/11/2020 80 beneficiarios
Organización y Habilitación de la Demanda Habitacional y Elaboración del Diagnóstico Técnico Constructivo	1	80
Elaboración, Tramitación y Postulación de él o los Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	4,5	360
Gestión Técnica, Social y Legal de él o los Proyectos	0	0
Fiscalización Técnica de Obras	2,5	200
Ley Copropiedad	0	0
Total Proyecto UF	8	640

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



MGM/CAB/GOM/SEA/CAC/AAA
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- UNIDAD DE ASITENCIA TÉCNICA SERVIU
- JEFE DIVSÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
2 NORTE #720, Edificio MINVU – SERVIU, Talca